



**FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES
Y FISCALES**

NIT: 830.064.959-03

Medellín, 5 de mayo de 2022

Doctora

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá DC

presidencia@camara.gov.co

De nuestra consideración

Es sumamente grato dirigirme a usted para y expresarle un afectuoso saludo de parte de la Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales, a la cual represento.

La Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales de Colombia, es una entidad sin ánimo de lucro, conformada por 17 Colegios, con sede en los diferentes distritos judiciales del país. Esta consagra en sus estatutos como principal objetivo: “defender la independencia e integridad del órgano judicial del poder público como fundamento insustituible de la democracia”, y “por medio del severo escrutinio de su propia realidad y la vocación inquebrantable de superación, reivindicar la función jurisdiccional y proyectar ante la comunidad la verdadera imagen de la administración de justicia”.



La Federación Nacional de jueces y Fiscales parte por reconocer las bondades y ventajas del Decreto 806 de 2020, como insumo necesario para el plan de Transformación Digital de la Justicia que se encuentra en desarrollo.

Resaltamos que el decreto 806 de 2020 constituye un gran avance para acercar al ciudadano en tiempos de crisis a la justicia, pues de manera rauda se ingresó a la cotidianidad del quehacer judicial el uso y manejo de las Tics; por ello consideramos oportuno en principio que se adopte como legislación permanente los artículos 1 a 11, 14 y 15 del Decreto Ley 806 de 2020, iniciativa que fue debatida y aprobada en las comisiones constitucionales respectivas de cámara y senado Proyecto de Ley 323 de 2022.

Consideramos que, si la ley resultare aprobada, como solicitamos, tendría aplicación en las jurisdicciones ordinaria, constitucional, contenciosa administrativa y disciplinaria, en la función jurisdiccional que sea ejercida por una autoridad administrativa y en los procesos arbitrales, en donde la virtualidad en las audiencias sea la regla general pero no absoluta.

Igualmente manifestamos nuestra disposición desinteresada para presentar nuestros puntos de vista en el debate de la ley, sí la corporación lo considera conveniente.

Atentamente;

Rafael Antonio Matos Rodelo
Presidente